(*Número 3*) Tarifa de fletes del vapor costanero en Puerto-Rico.

	Pesos. Ctvs.	Peso bruto.
Aceite en botijas ó garrafoncitos de ½ arroba	50	Uno.
Aceitunas en cuñetes de ½ arroba ó garrafoncitos	04	Idem
Aguardiente, anisado, brandy, ron ó vinos en bocoyes, pipas ½ ó ¼	2 50	Pipa.
Ajos en serones, sacos ó sueltos	01	Ristra.
Algodon, tabaco, heno en pacas	25	Quintal.
Arroz, habichuelas, garbanzos, harina en sacos	30	S. hta. 2 qq.
Arenques, macarelas, carne, tocino, etc, en barriles	35	Barril.
Azúcar, en bocoyes	2 ..	Bocoy.
Idem en barriles ó sacos	35	Uno.
Azulejos ó lozetas	50	El ciento.
Arcos de madera	6 ..	Millar.
Aceite, vinos, licores, sirop, ginebras ó encurtidos en cajas ó canastos de 12 botellas ó frascos	20	Caja.
Aceite de almendras ó de oliva en caja de 100 libras	35	Idem
Aguardiente en octavas de 15 galones	30	Una.
Arenques ahumados en cajitas	05	Idem
Bacalao ó pescado en terzones	1 ..	Terzon.
Idem idem en cajas ó tambores	25	Quintal.
Barriles de harina, cerveza, manzanas, papas, galletas, habichuelas y cebollas	30	Barril.
Bocoyes de carbon ó huano	2 50	Bocoy.
Idem vacíos	60	Uno.
Cebollas en sacos ó canastos	30	Quintal.
Idem en terzones	1 ..	Terzon
Idem en bocoyes	2 ..	Uno.
Café en barriles ó sacos	20	Quintal.
Cal viva en barriles	37½	Barril.
Cal comun en bocoyes	2 ..	Bocoy
Idem en sacos	30	Saco.
Cascos miel ó de azúcar	2 ..	Casco.
Cajas de pastas, pasas, higos, velas, jabon, añil, etc	30	Quintal.
Conservas ó frutas de 12 y 24½ latas la caja	20	Caja.
Cueros de res al pelo	35	Quintal.
Curtidos ó suelas	35	Idem
Coches de 2 y 4 ruedas	09	Pies cúbico
Carretas ó carros desarmados con sus 2 ruedas	4 ..	Uno.
Cigarrillos en barriles, medios y cuartos	50	Barril.
Clavos en barriles ó cajas de 100 libras	25	Quintal.

	Pesos. Ctvs.	Peso bruto.
Duelas con sus fondos	35	Paquete.
Escobas de millo	15	Docena.
Fondos ó pailas para ingenio	04½	Galon.
Ferretería ó hierro en barras, clavos, hierro galvanizado ó alambre	25	Quintal.
Garrafones de ginebra, anisado, vinos, vinagre y almendras de 1 arroba ó 5 galones	18	Uno.
Idem idem idem 3	12	Idem
Idem idem idem 1	05	Idem
Huacales de loza ordinaria tamaño corriente ó sea de 40 docenas	1 50	Idem
Jamones en terzones, jaulas ó sueltas	25	Quintal.
Jabon en cajas de 100 libras	30	Caja.
Ladrillos de fuego, solar ó mampostería	8 ..	Millar.
Lozas de 4 en varas cuadrada	20	V. cuadda.
Lozas de mármol hasta una tércia vara	1 50	El ciento.
Maderas en tablas, tablones ó cuartones	5 ..	Millar.
Manteca ó sebo en barriles, tercerolas ó latas	30	Quintal.
Mercancías secas, muebles en caja ó fardos	09	Pies cúbico
Oro ó plata en efectivo hasta 3,000 pesos	½	Por ciento.
Pasando de esta suma	¼	Por ciento.
Id en bajillas y toda clase de prendas en paquetes sellados	½	Por ciento.
Pimenton en sacos, latas ó barriles	25	Quintal.
Piedra plástica ó cimiento romano en barriles	40	Barril.
Papel para escribir, caja de 10 resmas	50	Caja.
Idem de estraza	02	Resma.
Pianos	09	Pies cúbico
Papas en cajas, canastos ó sacos	25	Quintal.
Petróleo en cajas de á 10 galones	30	Caja.
Idem en barricas	1 50	Una.
Quesos de bola	15	Docena.
Idem gruyers, americanos, etc	30	Quintal.
Ruedas de carros ó carretas	1 ..	Par.
Sardinas en cajas hasta 120|4 latas	30	Caja.
Idem en tabales	20	Tabal.
Tejamaní	1 75	Millar.
Tasajo en sacos ó bocoyes	25	Quintal.
Tabaco elaborado	35	Millar.
Vinos de todas clases en barriles de 1 arroba	08	Arroba.

NOTAS.

Todos los víveres de envases no determinados en la tarifa	30 Quintal.
Maquinaria de ferretería de forma irregular, etc	Precio convencional.

TARIFA DE ANIMALES.

Caballos, bueyes, etc	1	pasaje de 2ª	
Carneros, chivos, etc	½	— de 2ª	
Perros	¼	— de 2ª	
Loros en sus jaulas	1 ..	Uno.	
Gallos de pelea, pavos, cotorras y pájaros en sus jaulas	1 ..	Uno.	
Gallinas en sus jaulas	05	Una.	
Otros animales de recreo: lo que fije el Contador del vapor	..		

FERRO-CARRILES.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, comunica á este Gobierno General con fecha 19 del mes próximo pasado y bajo el número 124, la Real órden que sigue:

"Excmo. Sr.:—En esta fecha S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido promulgar la siguiente Ley: — Artículo 1º Se incluye en el plan general de ferro-carriles de la Isla de Puerto-Rico, uno económico de vía estrecha, que partiendo del pueblo de Cágnas y pasando por los de Gurabo y Juncos y Villa de Humacao, termine en el puerto de esta última ó en el de Naguabo, segun sea mas conveniente. — Artículo 2º Se declara esta línea de interés general y comprendida en los beneficios que á las mismas conceden los artículos 15 de la Ley de presupuestos de 22 de Junio de 1880 y 12 de la de 7 de Julio de 1882.— Lo que de Real órden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Lo que por órden del Excmo. Sr. Gobernador General se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 11 de Marzo de 1885.— El Secretario del Gobierno General, P. O., *Angel Vasconi.* [1081]

NEGOCIADO 2º

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 119 y con fecha 15 de Febrero último, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr.: — El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, me dice con fecha 12 del actual lo que sigue: — Excmo. Sr.: — S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real Decreto siguiente. — Accediendo á las reiteradas instancias del Capitan General de Ejército Don Joaquin Jovellar y Soler, Vengo en admitir la dimision que, fundada en el grave estado de su salud, me ha presentado de los cargos de Capitan General, Gobernador General de las Islas Filipinas; quedando altamente satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado — Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO. — De Real órden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. — De la propia Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento."

Y de órden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL.

Puerto-Rico, 11 de Marzo de 1885.—El Secretario del Gobierno General, P. O., *Angel Vasconi.* [1067]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 120 y con fecha 15 de Febrero último, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr.: — El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con fecha 12 del actual, me dice lo que sigue: — Excmo. Sr.: — S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real Decreto siguiente: — De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador General Capitan General de las Islas Filipinas, al Teniente General Don Emilio Terrero y Perinat, Capitan General de Castilla la Nueva. — Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO. — De Real órden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. — De la propia Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento."

Y de órden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL.

Puerto-Rico, Marzo 11 de 1885. — El Secretario del Gobierno General, P. O., *Angel Vasconi.* [1068]

Por el Ministerio de Ultramar, con fecha 14 de Febrero último y bajo el número 88, se comunica á este Gobierno General la Real órden *duplicada* que sigue:

"Excmo. Sr.: — Con fecha 30 de Enero último se dijo á V. E. lo siguiente: — "Excmo. Sr.: — S. M. el Rey (Q. D. G) se ha servido expedir el siguiente Real Decreto. — A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en atencion á las circunstancias que concurren en Don Cárlos Morales de Setien y Ramirez de Arellano, Jefe de Administracion de 2ª clase, Secretario del Gobierno General de la Isla de Puerto-Rico, Vengo en concederle los honores de Jefe Superior de Administracion, libres de gastos.—Dado en Palacio á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco — ALFONSO. — El Ministro de Ultramar, MANUEL AGUIRRE DE TEJADA. — De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. — De la propia Real órden lo reproduzco á V. E. para iguales fines."

Y acordado su cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 9 del corriente, de su órden Superior se publica en la GACETA.

Puerto-Rico, 11 de Marzo de 1885.—El Secretario del Gobierno General P. O., *Angel Vasconi.* [1059]

Por la Sub-secretaria del Ministerio de Ultramar, con fecha 31 de Diciembre último y bajo el número 74, se me comunica la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr.: — Con esta fecha dice el Sr. Ministro de Ultramar al de Estado, lo que sigue: — Excmo. Sr.: — En atencion á las circunstancias que concurren en Don Venancio Zorrilla, Presidente de la Audiencia de Puerto-Rico y como recompensa á los importantes servicios que ha prestado en el desempeño de su cargo; S. M. el Rey (Q. D. G.) á propuesta del Gobernador General de la mencionada Isla, ha tenido á bien disponer que se signifique al Departamento del digno cargo de V. E., como de su Real órden lo ejecuto, la conveniencia de que se le conceda la Gran Cruz de Isabel la Católica. — De Real órden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para su conocimiento y como resultado de la carta oficial de ese Gobierno General número 58 de 9 de Febrero último.',

Y puesto cúmplase por S. E. con fecha 9 del corriente, de su Superior órden se publica en este PERIÓDICO OFICIAL.

Puerto-Rico, 11 de Marzo de 1885.— El Secretario del Gobierno General, P. O., *Angel Vasconi.* [1065]

El Excmo. Sr. Gobernador General, por Decreto de esta fecha, ha dispuesto señalar el dia 11 del próximo mes de Abril para que se verifique la subasta del suministro de ropa á los confinados del Presidio provincial con arreglo al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

para la subasta que ha de celebrarse en la Secretaría del Gobierno General el dia 11 del mes de Abril próximo de diez á once de la mañana para la adjudicacion de 57 esquifaciones para Cabos primeros de Cuartel y segundos de vara y 609 para confinados de este Establecimiento.

1ª La subasta tendrá efecto ante la Junta Econó-